



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 16 DE OCTUBRE DEL 2020. NUM. 35,401

Sección A

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN N°. 531-2017.-SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diez de marzo de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, misma que corre al expediente administrativo N°. PJ-17022017-115 presentada por el abogado LEONEL DAMIAN SUAZO CASTILLO en su condición de Apoderado Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LACOMUNIDAD DE ELSASTRE, con domicilio en el municipio de Sonaguera, departamento de Colón; contraída a solicitar OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Resolución No. 531-2017

A. 1 - 8

Avisos Legales Desprendible para su comodidad

Sección B

B. 1 - 16

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió **Dictamen Favorable N°. U.S.L. 395-2017** de fecha 10 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL SASTRE se crea como una asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no son contrarias a las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: La presente Resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los estatutos que sea contraria a la Constitución de la República de Honduras y a las leyes.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y

Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en fecha 23 de enero de 2014; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ministerial N°. 410-2016.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL SASTRE, con domicilio en el municipio de Sonaguera, departamento de Colón; sus Estatutos serán los siguientes:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL SASTRE

CAPÍTULO I CONSTITUCION, DENOMINACION, DURACION Y **DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y se reconocerá con las siglas siguientes: JAAS DE LA COMUNIDAD DE EL SASTRE, MUNICIPIO DE SONAGUERA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de dicha comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento General y demás reglamentos, Código de Salud y Ley General del Ambiente y demás Leyes Aplicables efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la **COMUNIDAD DE EL SASTRE**.

ARTÍCULO 2.- El domicilio legal será en la comunidad de El Sastre, municipio de Sonaguera, departamento de Colón y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera componentes del sistema de agua potable los siguientes:

1.- La Microcuenca que comprende el área de terreno delimitada y protegida. 2.- El acueducto que comprende las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable. 3.- Saneamiento que comprende las obras físicas para el saneamiento ambiental en cada uno de los hogares construido por la comunidad.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular y normal el funcionamiento de la Junta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> ABOG. THELMA LETICIA NEDA Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

E.N.A.G.

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Administradora de Agua Potable y Saneamiento Básico (JAAS) y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 5.- La Organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Solicitar capacitación y asesoría a las instituciones competentes según la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. e.- Gestionar financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico de la forma siguiente: 1.- Obtención del área de la microcuenca por medio de la compra, firma de convenios con dueños de terreno. 2.- Mejorando la infraestructura. 3.-Construyendo obras que ayuden a mejorar el saneamiento de la comunidad. f.- Vigilar porque la población use y maneje el agua adecuadamente y evitando el desperdicio del agua. g.- Gestionar la asistencia de técnica de SANAA necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema: 1) Microcuencas. 2) Acueducto. 3) Saneamiento Básico. i.-Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento básicos. j.-Vigilar que la población practique hábitos higiénicos y sanitarios en los hogares.

ARTÍCULO 6. Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por pagos del servicio de agua potable y extraordinaria en concepto de cuotas como ser actividades con fines de lucro discutidas y aprobadas por la asamblea de usuarios con su firma respectiva en acta, categorización de la tarifa en base a: 1) Capacidad de pago. 2) Número de familia por vivienda. 3) Número de llaves adicionales. 4) Otras consideraciones establecidas por la junta directiva de acuerdo a la inversión que se requiera hacer al sistema de agua potable y saneamiento estimado por la misma. b.- Establecer programas de capacitación permanentes

a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una
buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar,
canalizar y ejecutar recursos financieros de entes nacionales
e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras
juntas (Asociación de Juntas Administradoras de Agua a
nivel Municipal AJAAMTE) e instituciones públicas y
privadas para mantener y mejorar el sistema. f.- Promover
la integración de la comunidad e involucrarla con el sistema.
g.- Conservar, vigilar, mantener y aumentar el área de la
microcuenca cada año. h.- Realizar cualquier actividad que
tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema de agua
potable y saneamiento.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS, DE LAS CLASES DE MIEMBROS, OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS" tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores. b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS". Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad de servicios. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros (usuarios directivos): a.- Conectarse en el acueducto y al sistema

de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. c.- Asistir puntualmente a las reuniones. d.- Participar en cualquiera de las comisiones que se le asigne. e.- Vigilar por el buen estado de las partes del sistema. f.- Realizar labores de mantenimiento y mejoramiento del sistema cuando la junta los requiera. g.- Mantener limpio los solares, pilas, letrinas y la vivienda para prevenir las enfermedades. h.- Pagar una multa equivalente al valor de un día de trabajo por no asistir a las reuniones. i.- Permitir la inspección de las instalaciones, letrinas, pilas a personal autorizado de la junta. j.- Pagar puntualmente la tarifa dentro de los primeros diez días del mes siguiente. k.- Pagar una multa establecida por la junta por el incumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS MIEMBROS, ATRIBUCIONES DE CADA ORGANO, ASAMBLEA DE USUARIOS, JUNTA DIRECTIVAS, COMITE DE APOYO.

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de apoyo integrado por: 1) Comité de Microcuencas. 2) Comité de operación y mantenimiento. 3) Comité de saneamiento y educación de usuarios. 4) Comité de vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS.

ARTÍCULO 11.- Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Son funciones de la Asamblea de usuarios: a.- Elegir los miembros directos de la Junta los que coordinarán los comités. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Aprobar los informes trimestrales de la ejecución del presupuesto vigente y del Plan Operativo Anual POA. d.- Resolver la aprobación de sanciones para faltas graves de Renovar o suspender cualquier miembro directivo propuesto o no propuesto por los demás miembros de la Junta Directiva.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 12.- Después de la Asamblea de usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua y saneamiento estará integrada por hombres y mujeres mayores de diez y ocho años electos por el voto mayoritario de la asamblea de usuarios o por los presente en la reunión después de una espera de media hora para que se presenten los usuarios; deberá considerar la equidad de género; y estará en funciones por un período de dos años y podrá ser nombrada por un periodo más en forma consecutiva, ejercerán los cargos adhonorem, para ser miembro de la Junta directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 del Reglamento de Juntas de Agua y Saneamiento de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros, cinco propietarios y dos vocales: 1.- Un Presidente(a). 2.- Un Vicepresidente(a). 3.-Secretario(a). 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal. 6.- Un Vocal Primero; y, 7.- Un Vocal Segundo.

ARTÍCULO 13.- La Junta directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Brindar informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto y el seguimiento del Plan Operativo Anual "POA", en el orden siguiente el primero en marzo el segundo en junio el tercero en septiembre y el cuarto en diciembre. b.- Elaborar el presupuesto anual y el Plan Operativo Anual "POA" y presentarlo a la asamblea de usuario en el mes de enero. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.-Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos en una cuenta bancaria a nombre del presidente, tesorero y el fiscal; si los directivos consideran conveniente las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad. f.- Asistir a las reuniones de la asociación de juntas administradoras de agua potable y saneamiento. g.- Cancelar o superar el servicio de agua a los directivos y usuarios por el no cumplimiento de las leyes, Reglamentos, estatutos y acuerdos aprobados en sesiones de directiva o

de asamblea o por poner en peligro la vida de los habitantes de la comunidad al realizar prácticas que afecten la salud. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua.- Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los usuarios como ser letrinas, pilas, solares y las viviendas que se encuentren en las condiciones higiénicas sanitarias. j- Nombrar los delegados de los comités lo mismo que el personal de trabajo de la junta como ser el fontanero y otro que estime conveniente siempre que no se necesite de una asesoría para su nombramiento. k.- Informar a la asociación de juntas sobre las labores realizadas en la comunidad así como los problemas no resueltos.

ARTÍCULO 14.- Para tratar los asuntos relaciones con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta directiva se reunirá una vez por mes y en forma extraordinaria o cuando sea convocado por la AJAAMTE u otra institución.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 15.- Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta, serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros. b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente. c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones. d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta. e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados. f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta. g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada. h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de

aceptado a los informes del Presidente y Tesorero. i.- Vigilar la bodega. j.- Estará formado por un coordinador que será el fiscal tendrá delegados nombrados por la asamblea o el coordinador y serán ratificados por la directiva, el número será de acuerdo a la magnitud del trabajo.

DE LOS COMITES DE APOYO

ARTÍCULO 16.- La Junta directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité Saneamiento y Educación de Usuarios.

ARTÍCULO 17.- Estos comités estarán integrados por un coordinador y delegados o nombrados uno por cada 15 usuarios o el número que la junta directiva estime conveniente. El coordinador del comité de salud será el Vocal Primero y el coordinador del comité de microcuenca será el Vocal Segundo y el coordinador de comité de Operación y Mantenimiento será el Vicepresidente y los delegados podrán ser nombrados por la asamblea o por cada coordinador y ratificados por la directiva de acuerdo al trabajo a realizar, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembros de los comités de operación y mantenimiento y de microcuenca el Alcalde Auxiliar, fontanero y representante de la UMA y al Promotor de Salud y al personal comunitario de Salud Pública asignado de la zona como miembro del comité de Saneamiento.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18.- La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a) Presidente.

b) Vicepresidente. c) Secretario. d) Tesorero. e) Un fiscal. f) Vocal Primero. g) Vocal segundo.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del PRESIDENTE: a.-

Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.-Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento JAAS. g.- Solicitar un informe por escrito al fontanero y presentarlo a los directivos y usuarios. h.- Firmar con el presidente las salidas del dinero de tesorería de la junta.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones del VICEPRESIDENTE:

a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.-Coordinar el comité de operación y mantenimiento. d.- Nombrar los delegados del comité de operación y mantenimiento. e.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones del SECRETARIO:

a.- Llevar el libro de actas. b- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.-Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento JAAS. g.- Manejo de planillas de mano de obras. h- Firmar las actas con el Presidente.

ARTÍCULO 22.- Son atribuciones del TESORERO: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que

indique ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.-Informar mensualmente a la Junta directiva, municipalidad y la Asociación de Juntas Administradora de Agua a nivel Municipal AJAAMTE sobre el manejo económico y financiero (cuenta bancaria), gastos e inversiones lo mismo de las necesidades económicas que tiene la junta. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondo. h.-Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad. i- Firmar las salidas egresos de la junta.

ARTÍCULO 23.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización. e.- Coordinar el comité de vigilancia. f.- Nombrar los delegados de vigilancia y someterlos a ratificación ante los directivos. g- llevar el inventario de los bienes de la junta. h.- Cargarles los bienes de la junta a las personas que los tienen en su poder para uso o custodia y descargárselos cuando éstos ya no los tengan esto se deberá hacer por medio con una nota donde se explica el estado, el uso en que se utilizará el bien de la junta en un libro único donde firmará el que recibe el bien y el fiscal que lo entrega.

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones de LOS VOCALES:

a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo. d.- Nombrar los delegados de salud y de microcuenca.

CAPITULO V.- DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles e inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 27.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 29.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán los que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 30.- La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de la Propiedad.

ARTÍCULO 31.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD

DE EL SASTRE, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; indicando el nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro de su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD

DE EL SASTRE, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD

DE EL SASTRE, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL SASTRE

se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo Artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL SASTRE la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diecisiete.

> RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA SECRETARIO GENERAL

Sección "B"

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL República de Honduras

Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias 911 N°. LPN-001-2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES PARA EL AÑO 2021, PARA LOS EDIFICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911"

- El Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) invita, a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional SNE-911 LPN-001-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES PARA EL AÑO 2021, PARA LOS EDIFICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE **EMERGENCIAS 911"**
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación.
- Los interesados podrán adquirir los Documentos de la presente Licitación; mediante solicitud escrita a: Lic. Alex Rolando Colindres Laínez, Gerente Administrativo del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), planta baja, edificio Principal, Aldea El Ocotal, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.; correo electrónico: acolindres@911.gob.hn y sfung@911.gob.hn con un horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., de lunes a viernes. Los Documentos de la Licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiçiones Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS". (http://www.honducompras.gob.hn/). Las bases estarán disponibles a partir lunes 28 de septiembre del 2020.
- La fecha y hora límite para recepción de las ofertas será el lunes 09 de noviembre de 2020, a las 10:00 A.M., en el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno, tercer piso, Salón de Juntas Principal. Seguidamente se procederá a la apertura de las Ofertas, en presencia de los representantes de los Oferentes y personas que tengan interés de asistir. Las ofertas que se reciban fuera de plazo y hora serán rechazadas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento por un porcentaje equivalente al menos del 1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto de la Oferta.

Aldea, El Ocotal, M.D.C., 23 de septiembre 2020.

Lisandro Rosales Banegas Ministro Director Nacional

16 O. 2020.

[1] Solicitud: 2020-010608

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IGLESIA INTERNACIONAL DE CRISTO EN HONDURAS

[4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Bulevar del Norte, costado derecho de Zip Río Blanco, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y [6.1] Distintivo: IGLESIA INTERNACIONAL DE CRISTO EN HONDURAS



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales

191 Nombre: ASTOR SHERMON HENRIOUEZ COOPER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

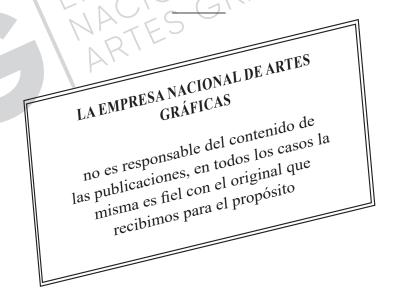
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2020.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.

> Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16. O y 3 N. 2020



Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2019-017549

[2] Fecha de presentación: 24/04/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: APPLE INC.

[4.1] Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014,

Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 76968 [5.1] Fecha: 20/02/2019

[5.2] Pais de Origen: JAMAICA

[5.3] Código de País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicios educativos; brindar programas de capacitación, tutoría, pasantías, aprendizaje y orientación profesional en los campos de publicidad, mercadeo, comunicaciones y diseño; arreglo, organización, dirección y presentación de seminarios, talleres, clases, seminarios web, conferencias, instrucción en línea y programas de aprendizaje a distancia; organizar, organizar, dirigir y presentar conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, eventos artísticos y culturales, espectáculos teatrales, concursos, certámenes, ferias, festivales, exposiciones, exposiciones y eventos deportivos; desarrollo, producción, distribución, alquiler y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, contenido de entretenimiento multimedia, podcasts y grabaciones de sonido; proporcionar programas continuos de televisión, radio, audio, vídeo, podcast y webcast; brindando entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, eventos actuales y programación artística y cultural a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y televisión por cable; proporcionar entretenimiento no descargable, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, eventos actuales y programación de arte y cultura; proporcionar guías interactivas para buscar, seleccionar, grabar y archivar programas de televisión, imágenes en movimiento, contenido de entretenimiento multimedia, podcasts y grabaciones de sonido; proporcionar sitios web y aplicaciones informátic con entretenimiento, deportes,

animación, música, información, noticias, realidad, documentales, eventos actuales y programación artística y cultural; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas con información en el campo del entretenimiento, deportes, música, noticias, documentales, eventos actuales y arte y cultura; información de entretenimiento; suministro de juegos de computadora no descargables, juegos electrónicos, juegos interactivos y videojuegos; proporcionar información, horarios, revisiones y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, presentaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exposiciones, exposiciones y eventos deportivos; servicios de reserva y reserva de entradas para programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exposiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de reseñas, encuestas y calificaciones y proporcionar sitios web interactivos y aplicaciones de computadora para publicar y compartir revisiones, encuestas y calificaciones relacionadas con programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, en vivo actuaciones, concursos, ferias, festivales, exposiciones, exposiciones y eventos deportivos; proporcionar tonos de llamada no descargables, música pregrabada, vídeo y gráficos para usar en dispositivos de comunicaciones móviles; proporcionar un sitio web para cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audios, vídeos, revistas en línea, blogs, podcasts y contenido Multimedia; publicación de libros, publicaciones periódicas, periódicos, boletines informativos, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; proporcionar sitios web y aplicaciones de computadora con libros, publicaciones periódicas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; reportaje de noticias; servicios de bibliotecas electrónicas y en línea; suministro de software informático no descargable para su uso en relación con la forma física y el ejercicio; suministro de sitios web y aplicaciones informáticas con información en el campo del ejercicio y la actividad física; servicios de imagen digital; creación de efectos visuales y gráficos para terceros; prestando servicios bibliotecarios; servicios de bibliotecas en línea; distribución de cintas de vídeo; facilitación de instalaciones recreativas; información de recreación; servicios de clubes de salud [salud y entrenamiento físico]; alquiler de juguetes; alquiler de equipos de juegos; realización de visitas guiadas; entrenamiento de animales; modelado para artistas; loterías operativas; alquiler de acuarios interiores.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2020

[12] Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre "TV"

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE OCTUBRE DE 2020

1/ Solicitud: 2665/20

2/ Fecha de presentación: 17/01//20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Amazon Technologies, Inc.

4.1/ Domicilio: 410 Terry Ave. N., Seatle, Washington 98109, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMAZON

[1] Solicitud: 2019-041004

[2] Fecha de presentación: 27/09/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: VALSOIA S.P.A.

[4.1] Domicilio: Via ilio Barontini 16/5, Bologna, Italia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALSOIA Y DISEÑO

AMAZON

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, sombrerería; botines; delantales [ropa]; sombreros; pantalones de bebé [ropa interior]; pañuelos [pañuelos para el cuello]; sandalias de baño; zapatillas de baño; batas de baño; gorros de baño; bañador/cajones de baño; trajes para bañar / trajes de baño; ropa de playa; zapatos de playa; cinturones [ropa]; boinas; baberos, que no sean de papel; baberos con mangas; no de papel; corbatines [cuellos]; corpiños [lencería]; botas largas; botas (INCLUIDAS EN ESTA CLASE); botas para deportes (INCLUIDOS EN ESTA CLASE); boxers; sostenes; calzones para usar; camisolas; boinas; gorras [sombreros]; túnicas, ropa (INCLUIDA EN ESTA CLASE); ropa para gimnasia; ropa de imitaciones de cuero; ropa de cuero; abrigos; collares [ropa]; combinaciones [ropa]; corselets; corsés [ropa interior]; puños / muñequeras [ropa]; ropa de ciclista; collares desmontables; escudos de vestir; vestidos; batas; orejeras [ropa]; zapatos de esparto o sandalias; chalecos de pesca; guarniciones de metal para calzado; zapatos de fútbol / botas de fútbol; orejeras, no calentadas eléctricamente; calzado (INCLUIDO EN ESTA CLASE); parte superior del calzado; estolas de piel; pieles [ropa]; gabardinas [ropa]; chanclos / zapatillas; fajas; guantes [ropa]; zapatos de gimnasia; capas de peluquería; botas medianas; contornos de sombreros [formas]; sombreros; cintas para la cabeza [ropa]; artículos de sombrerería; talones para medias; talones para calzado; tacones; capuchas [ropa]; calcetería; chaquetas [ropa]; jerseys [ropa]; uniformes para yudo; vestidos jumper / vestidos de delantal; uniformes de karate; kimonos; bragas / calzones; prendas de punto [ropa]; botas on cordones; canastillas [ropa]; leggings [calentadores de piernas] / calentadores de piernas; polainas [pantalones]; leotardos; adornos; centros; mantillas; ropa para disfraces; mitras [sombreros] / mitras [sombreros]; mitones; cinturones de dinero [ropa]; ropa de automovilistas; manguitos [ropa]; bufandas para cuello [bufandas] / bufandas para cuello [bufandas] / bufandas [bufandas para cuello]; corbatas; dispositivos antideslizantes para calzado; ropa exterior; monos / de una sola pieza; abrigos / abrigo sobretodo; ropa de papel; sombreros de papel [ropa]; parkas pelerinas; pelisses; enaguas; bolsillos; bolsillos para ropa; ponchos pijamas / pijamas; ropa confeccionada; forros confeccionados [partes de ropa]; sandalias; pareos; fajas para usar; bufandas / bufandas; chales; pecheras; yugos de camisa; camisas; zapatos (incluidos en esta clase); camisas de manga corta; gorros de ducha; botas de esquí; guantes de esquí; faldas; faldones; gorras de calavera; mascarillas para dormir; zapatillas; resbalones [ropa interior]; tirantes de calcetines; calcetines; suelas interiores; suelas para calzado; polainas / polainas; jerseys deportivos; calzado deportivo (incluido en esta clase); camisetas deportivas; tirantes de medias; medias tacos para botas de fútbol; chaquetas de vestir [ropa]; trajes; tirantes / tirantes para ropa [tirantes]; medias absorbentes de sudor; ropa interior absorbente de sudor / ropa interior absorbente de sudor; calcetines absorbentes de sudor; suéteres / suéteres de lana / suéteres [suéteres]; ositos de peluches [ropa interior] / cuerpos [ropa interior]; camisetas; medias; boquillas para calzado; togas sombreros de copa; correas de pantalón / correas de polainas; pantalones / pantalones; turbantes calzoncillos; calzones / ropa interior; uniformes; valenki [botas de fieltro]; velos [ropa]; viseras [sombreros]; chalecos / chalecos; ropa impermeable; ribetes para calzado; trajes húmedos para el esquí acuático; velos; zapatos de madera; ropa, principalmente, chalecos, suéteres, viseras, pantalones cortos, vestidos, pantalones capri, pantalones, faldas, zapatos de tenis, calzado para hombres y mujeres, calcetines, ropa interior, pijamas, ropa de playa, muñequeras, bufandas, delantales, baberos de tela y prendas de vestir de una sola pieza para bebés; ligas; tirantes de calcetines; tirantes [tirantes]; cinturillas; cinturones para ropa; calzado (excepto botas para deportes); ropa para disfraces; ropa para deporte; botas de deporte.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-2-2020

12/ Reservas

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 16 O. 2020.



[7] Clase Internacional: 29 [8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y hortalizas en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; barras de comida a base de soya; palitos de judías verdes; bebidas a base de avena, que son sustitutos de la leche; bebidas a base de lácteos que contienen avena; bebidas a base de leche de coco; bebidas a base de leche de almendras; bebidas a base de soya utilizadas como sustitutos de la leche; bebidas a base de yogur; pudines lácteos; mantequilla; mantequillas de semillas; mermeladas; crema [crema agria]; productos lácteos bajos en grasa para untar; productos lácteos para untar; queso para untar; postres de frutas; postres a base de productos lácteos; postres de yogur; postres a base de leche artificial; queso; queso crema; queso bajo en grasa; tofu; queso crema; jaleas de frutas; jaleas, mermeladas, compotas; productos para untar de frutas y verduras; gelatinas vegetales; hamburguesas de soya; hamburguesas; hamburguesa de tofu; leche de avena; leche de coco; leche de coco utilizada como bebida; leche de almendras para uso culinario; leche de arroz para uso culinario; leche de arroz; leche de soya [sustituto de la leche]; leche de soya [sustituto de la leche]; leche de soya en polvo; productos lácteos; margarina; aceites vegetales para la alimentación; aceite de soya; aceite de soya para cocinar; crema [productos lácteos]; comidas preparadas que consisten principalmente en sustitutos de carne; patatas fritas; patatas fritas en forma de bocadillos; empanadas de soya; productos lácteos y sustitutos lácteos; productos lácteos; productos cárnicos en forma de hamburguesas; proteínas vegetales moldeadas y texturizadas para su uso como sustitutos de carne; bocadillos a base de soya; sustitutos de margarina; sustitutos de queso; sustitutos de carne; sustitutos de huevo; sustitutos de la leche; crema artificial (sustitutos de productos lácteos); alimentos; sustitutos de crema agria; sustitutos de aves de corral; yogur; yogur de soya; yogures bajos en grasa; yogures con sabor a frutas; bebidas de yogures; carne preparada; carne de pavo; aves de corral cocidas; pasta de tomate; tomates condensados; conservas de tomate; tomates pelados; conservas de tomate; jugo de tomate para cocinar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registrador (a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 2668/20

2/ Fecha de presentación: 17/enero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Amazon Technologies, Inc.

4.1/ Domicilio: 410 Terry Ave. N., Seattle, Washington 98109, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: amazon y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 29 8/ Protege v distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y hortalizas conservadas, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas para alimentos; [pimientos conservada]; albúmina para fines culinarios; leche de albúmina / leche de proteína; alginatos para uso culinario; leche de almendras para uso culinario; leche de almendras; bebidas a base de leche de almendras; almendras molidas; aloe vera preparado para consumo humano; anchoa, no viva; médula animal para alimento; puré de manzana; arreglos de fruta procesada; alcachofas conservadas; pasta de berenjena / pasta de berenjenas; tocino; frijoles conservadas; bayas conservadas; nidos de pájaros comestibles; morcilla / morcilla; aceite de huesos para alimentos; preparaciones para hacer caldo; sopa / sustancia; concentrados de caldo / concentrados de sustancia; bulgogi [plato de carne coreana]; mantequilla; crema de mantequilla; nueces confitadas; caviar; charcutería; queso; almejas, no vivas; manteca de cacao para la alimentación; mantequilla de coco; coco desecado; grasa de coco; aceite de coco para alimentos; leche de coco; leche de coco para uso culinario; bebidas a base de leche de coco; compotas; leche condensada; perritos de maíz; buñuelos de requesón; compota de arándanos; cangrejo de río, no vivo; crema [productos lácteos]; croquetas crustáceos, no vivos; frutas cristalizadas / frutas heladas; cuajada; fechas; huevos (INCLUIDOS EN ESTA CLASE); escamoles [larvas de hormigas comestibles, preparadas]; aceite de oliva extra virgen para alimentación; falafel; mezclas que contienen grasa para rebanadas de pan; grasas comestibles; sustancias de grasas para la fabricación de grasas comestibles; filetes de pescado; pez, no vivo; pescado conservado; pescado, en lata / pescado, en lata; comida de pescado para consumo humano; tortas de pescado; huevas de pescado, preparadas; productos alimenticios a base de pescado; nueces con sabor frutos secos con sabor; carne seca congelada / carne liofilizada / carne liofilizada; verduras secas congeladas / verduras secas / verduras liofilizadas; fruta conservada; fruta estofada; jaleas de frutas; pulpa de fruta; ensaladas de frutas; cáscara de fruta; chips de frutas; fruta conservada en alcohol; bocadillos a base de frutas; frutas congeladas; frutas envasadas / frutas enlatadas; galbi [plato de carne a la parrilla]; caza, no vivo; ajo conservado; gelatina (INCLUIDA EN ESTA CLASE), pepinillos; mermelada de jengibre guacamole [puré de aguacate]; jamón; avellanas preparadas; arenques, no vivos; salchichas para perros calientes; hummus [pasta de garbanzos]; insectos comestibles, no vivos; cola de pescado para alimentos: mermeladas; jaleas para comer; kephir [bebida láctea] / kéfir [bebida láctea]; kimchi [plato de verduras fermentadas]; pescado [bacalao salado y seco]; leche fermentada [bebida láctea]; manteca de cerdo; conservado; lecitina para

fines culinarios; jugo de limón con fines culinarios; lentejas conservadas; aceite de linaza para alimentos / aceite de linaza para alimentos; paté de hígado / pastas de hígado; hígado; langostas, no vivas; patatas fritas bajas en grasa / papas fritas bajas en grasa; aceite de maíz para alimentos / aceite de maíz para alimentos; margarina; mermelada; carne; gelatinas de carne; extractos de carne; carne conservada; carne envasada / carne en lata; leche; bebidas lácteas, predominando la leche; productos lacteos; batidos de leche; fermentos de leche para uso culinario; sustitutos de la leche; champiñones conservados; mejillones, no vivos; ponche de huevo sin alcohol; productos para untar a base de nueces; nueces preparadas; leche de avena; aceites para la alimentación; aceite de oliva para la alimentación; aceitunas conservadas; aros de cebolla; cebollas conservadas; ostras, no vivas; aceite de almendra de palma para la alimentación; aceite de palma para la alimentación; mantequilla de maní; leche de maní con fines culinarios; leche de maní; bebidas a base de leche de maní; maní preparado; guisantes conservados; pectina para usos culinarios; pepinillos; polen preparado como alimento; carne de cerdo; patatas fritas / papas fritas; buñuelos de patata; hojuelas de papa; empanadillas a base de papa; aves de corral no vivas; huevos en polvo; leche en polvo (incluida en esta clase); langostinos, no vivos; pasta de fruta prensada; wikiwand de leche agria [leche agria]; pasas; aceite de pescado para alimentos / aceite de colza para alimentos; cuajo; leche de arroz; leche de arroz para uso culinario; ryazhenka [leche horneada fermentada]; salmón, no vivo; carnes saladas; pescado salado; sardinas, no vivas; chucrut; tripas para embutidos, naturales o artificiales; salchichas salchichas empanadas; pepinos de mar, no vivos; extractos de algas para la alimentación; semillas, preparadas (incluidas en esta clase); aceite de sésamo para la alimentación; mariscos, no vivos; camarones, no vivos; crisálida del gusano de seda para consumo humano; smetana [crema agria]; huevos de caracol para consumo; preparaciones para hacer sopa; sopas habas de soja, conservada, para la alimentación; leche de soja; aceite de soja para alimentos; empanadas de soja; langostas espinosas, no vivas; sebo para comida; aceite de girasol para alimentos; semillas de girasol, preparadas; maíz dulce, procesado; tahini [pasta de semillas de sésamo]; tofu; empanadas de tofu; puré de tomate; jugo de tomate para cocinar; pasta de tomate; callos; trufas conservadas; atún, no vivo; preparaciones de sopa de verduras; zumos de verduras para cocinar; ensaladas de verduras; crema de vegetales; pasta de médula vegetal; crema a base de vegetales; verduras conservadas; verduras cocidas; verduras secas; verduras envasadas / verduras enlatadas; suero; crema batida; clara de huevos; yakitori; yogur / yogurt; yema de huevo; yuba [piel de tofu]; bebidas a base de productos lácteos; aceites y grasas comestibles; mantequilla; frutas, vegetales, frijoles y legumbres enlatados o embotellados; queso; pollo; frutas cocidas, verduras y lentejas; aceite de cocina; crema; aperitivos; frutas secas; huevos; entradas congeladas, preparadas o envasadas, comidas, refrigerios, aperitivos o guarniciones que consisten principalmente en carne, mariscos, aves, verduras, legumbres o frijoles; bocadillos a base de frutas; chips de frutas o vegetales; purés de frutas y verduras; productos de frutas para untar; jaleas, mermeladas, compotas; carne; leche; productos a base de leche; nueces mixtas; barras de bocadillos a base de nueces y frutas secas; aceite de oliva; mantequilla de maní; patatas fritas; pasas; salsa de arándanos; mariscos, no vivos; mezcla de aperitivos que consiste en fruta deshidratada y nueces procesadas; sopa; bebida alimenticia a base de soya utilizada como sustituto de la leche; bebidas de algarroba; imitación de queso, crema, productos lácteos para untar y leche; mantequilla no láctea, queso, crema, cremas, yogures; pasta de tomate; mezcla de frutos secos que consiste principalmente de nueces procesadas; vegetales; bocadillos a base de vegetales; crema batida; cremas artificiales; yogur; mantequilla de coco, nata, grasa, hojuelas, leche y nata; miseria; leche de maní; nueces y semillas comestibles; leche de almendras; suero y productos de suero.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-2-2020

12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 2669/20

2/ Fecha de presentación: 17/enero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Amazon Technologies, Inc.

4.1/ Domicilio: 410 Terry Ave. N., Seattle, Washington 98109, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: amazon y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y café artificial; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, bollería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, melaza; levadura, levadura en polvo; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo (agua congelada); jarabe de agave [edulcorante natural]; pimienta de Jamaica; pasta de almendra; confitería de almendras; anís; salsa de manzana [condimento]; preparaciones aromáticas para alimentos; café artificial; levadura en polvo; bicarbonato de sodio [bicarbonato de sodio para cocinar] / bicarbonato de sodio para cocinar [bicarbonato de sodio]; pan [bollos rellenos]; harina de cebada, mezclas de masa para okonomiyaki [panqueques salados japoneses] mezclas de masa para okonomiyaki [panqueques salados japoneses]; harina de frijoles, vinagre de cerveza; bibimbap [arroz mezclado con verduras y carne de res]; agentes aglutinantes para helados; galletas / galletas; pan (incluido en esta clase); rollos de pan; migas de pan; trigo sarraceno, procesado; harina de trigo sarraceno; bulgur bollos burritos; torta en polvo; masa de pastel / masa de pastel; glaseado de pasteles [formación de hielo]; pasteles dulces (incluidos en esta clase); decoraciones dulces para pasteles; alcaparras; caramelos [dulces]; sal de apio; preparaciones de cereales; barras de cereal; bocadillos a base de cereales; bebidas a base de manzanilla; hamburguesas con queso [sándwiches]; goma de mascar (incluida en esta clase); goma de mascar para refrescar el aliento; achicoria [sustituto del café]; chips [productos de cereales]; chocolate; bebidas de chocolate con leche; chocolate espumoso; decoraciones de chocolate para pasteles; productos de chocolate para untar que contienen nueces; bebidas a base de chocolate; productos para untar a base de chocolate; nueces recubiertas de chocolate; chow-chow [condimento]; salsas picantes [condimentos]; canela [especia]; clavo [especia]; cacao; bebidas de cacao con leche; bebidas a base de cacao; aromatizantes de café / aromatizantes de café; café; bebidas de café con leche; bebidas a base de café; condimentos, artículos de confitería para decorar árboles de navidad; confitería / confitería de azúcar; sal de cocina; hojuelas de maíz / copos de maíz; harina de maíz / harina de maíz / harina de maíz / harina de maíz; maíz molido / maíz molido; maíz tostado / maíz tostado; cuscús [sémola]; galletas; salsa de arándanos [condimento]; crema de tártaro para fines culinarios; picatostes / picatostes; cebada machacada; avena machacada; curry [especia]; lactoso; crema batida de postre [confitería]; masa; aderezos para ensaladas; dulce de leche; esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales; fermentos para pastas; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para pasteles / aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para pasteles; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para bebidas / aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para bebidas; empanadillas a base de harina; flores u hojas para usar como sustitutos del té; pastas de azúcar [productos de confitería]; aromatizantes alimentarios, que no sean aceites esenciales / aromatizantes alimentarios, que no sean aceites esenciales; platos liofilizados cuyo ingrediente principal es arroz / platos liofilizados con el ingrediente principal arroz / platos liofilizados con el ingrediente principal arroz; platos liofilizados cuyo ingrediente principal es pasta / platos liofilizados con el ingrediente principal pasta / platos liofilizados con el ingrediente principal pasta; jaleas de frutas [productos de confitería]; lechada de fruta [salsas]; hierbas de jardín, conservadas [condimentos]; gimbap [plato de arroz coreano]; jengibre [especias]; pan de jengibre; glucosa para fines culinarios; gluten preparado como alimento; aditivos de gluten para uso culinario; miel de caña; grañones para la alimentación humana; halvah, jamón glaseado; barritas de cereales con alto contenido proteico; maíz molido;

sémola de maíz; miel; sándwiches de hot dog; cebada descascarada, avena descascarada; helado; hielo natural o artificial; hielo para refrescarse; cubos de hielo; té helado; helados comestibles; infusiones no medicinales; arroz instantáneo jiaozi [albóndigas rellenas]; salsa de tomate [salsa]; Kimchijeon [panqueques de vegetales fermentados]; levadura; semillas de lino para fines culinarios [condimentos] / semillas de lino para fines culinarios [condimentos]; regaliz [productos de confitería]; lomper [pan plano a base de papa]; pastillas [confitería] / pastillas [confitería]; macarrones; macarrones [pastelería]; galletas de malta; extracto de malta para alimentos; malta para consumo humano; maltosa; marinadas; mazapán; mayonesa; comida (incluida en esta clase) / harina (incluida en esta clase; empanadas de carne; ablandadores de carne para uso doméstico; salsas de carne; ajo picado [condimento]; menta para pastelería; mentas para refrescar el aliento; glaseado de espejo [esmalte de espejo]; melaza para la comida; muesli; harina de mostaza; mostaza; edulcorantes naturales; comidas preparadas a base de fideos; fideos / fideos enrollados; harinas de nuez; nuez moscada; copos de avena; comida a base de avena; harina de avena; okonomiyaki [panqueques salados japoneses] / okonomiyaki [panqueques salados japoneses]; onigiri [bolas de arroz]; azúcar de palma; panqueques; papel comestible pasta; salsa para pasta; pastila [productos de confitería]; pasteles masa de repostería; patés en croûte; confitería de maní; pelmneni [albóndigas rellenas de carne]; pimienta; dulces de menta; pimientos [condimentos]; pesto [salsa]; galletas de mantequilla; pastelitos [pasteles]; piccalilli; pasteles; pizzas; palomitas de maiz harina de patata (incluida en esta clase; polvos para hacer helados; pralinés; propóleos (incluidos en esta clase) / pegamento para abejas (incluidos en esta clase); pudines; quiches; quinua procesada; ramen [plato a base de fideos japoneses]; ravioles; condimento [condimento]; arroz; pasteles de arroz; arroz con leche; pulpa de arroz con fines culinarios; papel de arroz comestible; bocadillos a base de arroz; jalea real (incluida en esta clase; bizcochos; azafrán [condimento]; sagú; sal para preservar alimentos; sándwiches; salsas [condimentos]; materiales aglutinantes de salchichas; agua de mar para cocinar; condimentos; algas [condimento]; semillas procesadas para usar como un condimento; sémola; senbei [galletas de arroz]; semillas de sésamo [condimentos]; hielo raspado con frijoles rojos endulzados; sorbetes [helados] sorbetes [helados]; fideos de soba; harina de soja, salsa de soya; pasta de soja [condimento] / miso [condimento]; espaguetis; especias, rollitos de primavera; anís estrellado; almidón para la comida; regaliz en barra [productos de confitería]; preparaciones para endurecer la crema batida; azúcar (incluida en esta clase); sushi; dulces [dulces]; tabulé; tacos; tapioca; harina de tapioca (incluida en esta clase); tartas; té (incluida en esta clase); bebidas a base de té; agentes espesantes para cocinar alimentos; salsa de tomate; tortillas; cúrcuma (incluida en esta clase); pasta udon; pan sin levadura; café sin tostar; aromatizantes de vainilla para fines culinarios / aromatizantes de vainilla para fines culinarios; vainillina [sustituto de vainilla]; vareniki [albóndigas rellenas]; preparaciones vegetales para uso como sustitutos del café; fideos [fideos]; vinagre; wafles; harina de trigo; germen de trigo para consumo humano; levadura (incluida en esta clase); yogurt congelado [helados de confitería] / yogurt congelado [helados de confitería]; zephyr [confitería] / zefir [confitería]; levadura en polvo; bicarbonato de sodio; productos de panadería; pan; migas de pan; palitos de pan; cereales para el desayuno; galletas; hamburguesas contenidas en panecillos; mezclas para pasteles; mezclas para galletas; pasteles; barras de cereales; caramelos; goma de mascar; papas fritas; chocolate; bebidas a base de chocolate; crema batida de chocolate; canela; condimentos, ingredientes, mezclas, polvos y productos para untar a base de cacao; café; granos de café; vainas de café y té; condimentos; confitería; galletas; galletas salsa de acompañamiento; masa; aderezos para la comida; aromatizantes, que no sean aceites esenciales; yogur helado; jaleas de frutas; harina; comidas congeladas, preparadas o envasadas, platos principales, aperitivos o guarniciones que consisten principalmente en pasta, arroz, pan, galletas saladas o galletas; alimentos congelados, principalmente, aperitivos a base de granos y pan, aperitivos y canapés; combinaciones de paquetes de alimentos que consisten principalmente en pan, galletas y/o galletas; dulces congelados; salsa; sémola; miel; helado; conos de helado; té helado; helados; hielo con formas; frijolitos confitados; pastillas.

D,- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-2020

12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2020-007834

[2] Fecha de presentación: 17/02/2020

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

[4] Solicitante: SONY INTERACTIVE ENTERTAINMENT INC.

[4.1] Domicilio: 1-7-1 KONAN, MINATO-KU, TOKYO, Japón

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PS5 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento, a saber, suministro de música y películas en línea no descargables mediante servicios de vídeo a la carta a través de redes de comunicaciones mediante terminales de ordenador, redes de fibra óptica y teléfonos; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de películas y programas de televisión no descargables mediante servicios de vídeo a la carta; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de vídeos y música en línea no descargables mediante servicios de vídeo a la carta por medio de redes de comunicaciones mediante terminales de ordenador, redes de fibra óptica y teléfonos; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de imágenes y fotos sobre personajes ficticios que aparecen en juegos y animaciones; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de imágenes fotográficas no descargables que contengan material gráfico a través de redes de comunicaciones mediante terminales de ordenador, redes de fibra óptica y teléfonos; servicios de entretenimiento, a saber, el suministro de vídeos no descargables en el ámbito de la educación, la cultura, el entretenimiento o los deportes a través de redes de comunicaciones mediante terminales de ordenador, redes de fibra óptica y teléfonos; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de música y vídeos no descargables que contengan programas de televisión que utilicen un servicio de vídeo a la carta a través de las comunicaciones de redes informáticas; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de música y vídeo no descargables que contengan programas de televisión que utilicen servicios de vídeo a la carta y de pago por visión; proyección de películas, producción de películas o distribución de películas; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de vídeo y audio no descargables para juegos de ordenador a través de redes de comunicaciones mediante terminales informáticos, redes de fibra óptica y teléfonos; provisión de música no descargable a través de internet o de una red informática; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de música no descargable a través de internet, red informática, red de cable, red informática que utilice un servicio a demanda y comunicación interactiva mediante teléfonos móviles; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de audio y vídeo no descargables presentadas en actuaciones teatrales a través de internet, red informática, red de cable, red informática que utiliza un servicio a demanda y comunicación interactiva mediante teléfonos móviles; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de imágenes fotográficas no descargables y películas de animación a través de internet, red informática, red de cable, red informática que utilice un servicio a demanda y comunicación interactiva mediante teléfonos móviles; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de juegos de ordenador a través de internet, red informática, red de cable, red informática que utilice un servicio a demanda y comunicación interactiva mediante teléfonos móviles; provisión de vídeos no descargables, imágenes fijas y en movimiento que contengan películas, programas de televisión y material gráfico por transmisión a través de internet; suministro de películas no descargables a través de internet o redes informáticas; suministro de música en línea no descargable a través de un servicio a demanda e información relacionada con los mismos; provisión de vídeos no descargables para programas de televisión con información regional a través de internet o de una red informática; provisión de vídeos no descargables que contengan programas de televisión a través de internet o de una red informática; provisión de películas no descargables a través de un servicio a la carta a través de red de cable, red informática e internet; provisión de vídeos

no descargables que contengan películas y programas de televisión a través de un servicio a la carta a través de red de cable, red informática e internet; provisión de películas no descargables a través de un servicio a la carta a través de la comunicación interactiva mediante teléfonos móviles; dirección o representación de espectáculos en vivo; servicios de entretenimiento musical, a saber, conciertos de música en vivo; actuaciones musicales, a saber, actuaciones en vivo de un grupo musical; representación de actuaciones musicales; producción y distribución de programas de televisión interactivos; producción y distribución de programas de televisión o televisión por cable; producción y distribución de programas de radio; producción y distribución de programas para proveedores de televisión por cable; producción y distribución de programas televisivos de concurso, programas televisivos de premios, programas televisivos de juegos y programas televisivos de entretenimiento para terceros; producción y distribución de programas para televisión, televisión por cable, radio, radio por satélite, películas y filmes; producción y distribución de programas de televisión de tipo educacional por medio de redes informáticas; producción y distribución de programas de televisión en el ámbito de las noticias; producción y distribución de programas de radio o televisión sobre información regional; producción y distribución de programas de radio o televisión que presente la cultura japonesa tradicional; producción de programas de radio o televisión; organización de eventos deportivos en el ámbito del fútbol, hockey, golf, carreras de auto, baloncesto, béisbol, fútbol, lacrosse, voleibol, tenis, curling, squash, natación, ciclismo; organización de eventos deportivos; organización, producción, presentación y dirección de eventos con el propósito de un intercambio cultural entre personas y regiones; organización, producción, presentación y dirección de eventos relacionados con el intercambio cultural entre Japón y el extranjero; organización, producción, presentación y dirección de eventos de entrevistas en vivo (actividades educacionales, culturales, de capacitación o de entretenimiento); organización de eventos recreativos excluyendo películas, espectáculos, obras de teatro, actuaciones musicales, deportes, carreras de caballos, carreras de bicicletas, carreras de botes y carreras de autos; entretenimiento en la naturaleza de las competiciones de videojuegos; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de vídeos, música y letras para karaoke no descargables a través de redes de comunicaciones por medio de terminales de ordenador, redes de fibra óptica y teléfonos; provisión de instalaciones para entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos de partidos de torneo electrónicos en línea, no descargables, a través de redes de comunicaciones mediante terminales de ordenador, redes de fibra óptica y teléfonos; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos electrónicos en línea, no descargables, a través de redes de comunicaciones, mediante máquinas de videojuegos caseros y ordenadores personales; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos .../ electrónicos en línea no descargables a través de redes de comunicaciones mediante terminales de telefonía móvil o de ordenador; servicios de juegos prestados por medio de comunicaciones por terminales informáticas, redes de fibra óptica o teléfonos móviles; servicios de juegos prestados por medio de comunicaciones por terminales de ordenador o teléfono móvil; alquiler de máquinas y aparatos cinematográficos; alquiler de películas cinematográficas; alquiler de discos o cintas magnéticas pregrabadas; alquiler de cintas magnéticas pregrabadas con imágenes; servicios de reporteros de noticias utilizando internet; servicios de reporteros de noticias y suministro de información al respecto; servicios de reporteros de noticias; facilitación temporal de software de juego no descargable.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2020-007829

[2] Fecha de presentación: 17/02/2020

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SONY INTERACTIVE ENTERTAINMENT INC.

[4.1] Domicilio: 1-7-1 KONAN, MINATO-KU, TOKYO, Japón

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PS5 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Software de videojuego descargable; software de videojuego grabado; programas para máquinas de videojuegos; programas informáticos y programas de videojuegos descargables o instalables para máquinas de videojuegos; datos de imágenes adicionales descargables o instalables que contengan material gráfico para máquinas de videojuegos; baterías para juegos de mano con pantallas de cristal líquido; baterías para máquinas de videojuegos caseros; baterías para terminales móviles de computador; baterías; auriculares para terminales portátiles de computadores; discos de limpieza para limpiar el lente de las unidades de disco óptico utilizados en computadores y grabadoras de vídeo digital; audífonos [auriculares]; altavoces; sistemas de cine en casa compuestos de receptores de televisión, reproductores de DVD, amplificadores y altavoces de audio; grabadoras de audio; grabadoras de vídeo; cámaras digitales; receptores de televisión; módems; auriculares de diadema; micrófonos para aparatos de telecomunicación; auriculares para terminales de ordenadores móviles; micrófonos para terminales de computadores móviles; correas para teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; teléfonos móviles; decodificadores para televisión; reproductores de discos ópticos; grabadoras de discos ópticos; reproductores de DVD; grabadoras de DVD; reproductores de discos compactos; grabadoras de discos compactos; aparatos de navegación para vehículos, específicamente, computadores de a bordo; condensadores eléctricos para aparatos de telecomunicaciones; recepción de sintonizadores para radiodifusión televisiva; cámaras web; cámaras de vídeo; cámaras para consolas de videojuegos; aparatos de pantallas de vídeo que se ponen sobre la cabeza; auriculares de realidad virtual con pantalla incorporada adaptada para su uso en videojuegos; sensores de movimiento y accesorios de cámaras para auriculares de realidad virtual con pantalla incorporada adaptada para su uso en videojuegos; lentes 3D adaptados para su uso con televisores; dispositivo de visualización tridimensional, concretamente, monitores de televisión tridirnensionales, monitores de vídeo tridimensionales, monitores LCD tridimensionales y monitores computacionales tridimensionales; monitores de vídeo para bebés; monitores de vídeo; grabadoras de vídeo digital; aparatos de vídeo; grabadores de vídeo y aparatos de reproducción de vídeo; reproductores y grabadoras de vídeo combinados; grabadoras y reproductores de audio digital; grabadoras y reproductores de vídeo digital; reproductores de discos de vídeo; aparatos de pantallas de vídeo colocados en la cabeza; pantalla de cristal líquido con transistor de película delgada; capas protectoras adaptadas para pantallas de cristal líquido; productos electrónicos de consumo, a saber, amplificadores de audio, altavoces de audio, receptores de audio, cables eléctricos de audio y conectores; programas de videojuegos y juegos de ordenador descargables a través de terminales de computadores portátiles; teclados para computadores; tarjetas de memoria exclusivamente para el uso de juegos de mano

con pantallas de cristal líquido; programas de juegos electrónicos descargables a través de terminales de computadores portátiles; terminales de computadores portátiles; teclados para terminales de computadores portátiles; ratón para terminales de computadores móviles; tarjetas de memoria para terminales de computadores móviles; controles remotos para terminales de computadores móviles; cargadores de baterías para terminales de computadores portátiles; dispositivos electrónicos para cargar controladores para consolas de juegos; programas de juegos descargables para teléfonos móviles; programas de juegos para computadores; tarjetas de memoria para videoconsolas caseras usadas con televisores; ratón óptico para el computador; etiquetas electrónicas para productos; asistentes digitales personales; paneles táctiles para la computadora; tabletas; programas operativos informáticos; programas de juegos de computadora descargables o instalables; programas de videojuegos y computador descargables o instalables para teléfonos móviles; programas de videojuegos y computador descargables o instalables mediante asistencia digital personal; programas de juegos para teléfonos móviles; lectores de libros electrónicos; programas de juegos para consolas caseras de videojuegos utilizados con televisores; auriculares para máquinas de videojuegos caseros; auriculares especialmente adaptados para máquinas de videojuegos caseros; micrófonos especialmente adaptados para máquinas de videojuegos caseros; ratón especialmente adaptado para máquinas de videojuegos caseros; cámaras web especialmente adaptadas para máquinas de videojuegos; microfonos especialmente adapatados para juegos manuales con pantallas de cristal líquido; teclados especialmente adaptados para el uso de juegos de mano con pantallas de cristal líquidos; ratones de computador especialmente adaptados para uso con juegos de mano con pantallas de cristal líquido; conectores eléctricos para cargadores de máquinas de videojuegos domésticos; teclados especialmente adaptados para máquinas de videojuegos caseros; programa de juegos para juegos de mano con pantalla de cristal líquido; programas para computadores y videojuegos descargables o instalables para máquinas de videojuegos domésticos; datos de imágenes adicionales descargables o instalables que contengan material gráfico para máquinas de videojuegos domésticos; programas informáticos y programas de videojuegos descargables o instalables para juegos de mano con pantallas de cristal líquido; datos de imágenes adicionales descargables o instalables que contengan material gráfico parajuegos de mano con pantallas de cristal líquido; archivos descargables de imágenes; discos y cintas de vídeo grabados que presenten el entretenimiento de carácter de acción y aventura, drama, comedia, romance, ciencia ficción, horror y misterio; grabaciones de vídeo descargables; discos compactos de audio pregrabados con música; discos fonográficos con música; archivos de música descargables a través de internet; grabaciones sonoras descargables; tonos de llamada descargables para teléfonos móviles; tonos de llamada, gráficos y música descargables a través de una red informática global y dispositivos inalámbricos; tonos de llamada descargables y gráficos para teléfonos móviles; publicaciones electrónicas descargables en forma de libros, manuales, revistas y periódicos en el campo de los videojuegos, programas para juegos, música y películas de vídeo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2020-007832

[2] Fecha de presentación: 17/02/2020

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO

- TITULAR

[4] Solicitante: SONY INTERACTIVE ENTERTAINMENT INC. [4.1] Domicilio: 1-7-1 KONAN, MINATO-KU, TOKYO, Japón

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PS5 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue:

Reparación y mantenimiento de máquinas recreativas de videojuegos; reparación y mantenimiento de piezas y accesorios de máquinas recreativas de videojuegos; reparación y mantenimiento de máquinas de videojuegos caseros; reparación y mantenimiento de piezas y accesorios de máquinas de videojuegos caseros; reparación y mantenimiento de juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; reparación y mantenimiento de piezas y accesorios de juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; reparación y mantenimiento de juguetes o muñecas; reparación y mantenimiento de máquinas y aparatos de telecomunicación; reparación y mantenimiento de piezas y accesorios para máquinas y aparatos de telecomunicación; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos electrónicos; reparación o mantenimiento de piezas y accesorios para máquinas y aparatos electrónicos; reparación o mantenimiento de computadores; reparación o mantenimiento de piezas y accesorios para computadores; reparación y mantenimiento de teléfonos; reparación y mantenimiento de piezas y accesorios para teléfono; reparación y mantenimiento de teléfonos móviles; reparación y mantenimiento de piezas y accesorios para teléfonos móviles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 16 O. 2020.

[1] Solicitud: 2020-007835

[2] Fecha de presentación: 17/02/2020

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SONY INTERACTIVE ENTERTAINMENT INC.

[4.1] Domicilio: 1-7-1 KONAN, MINATO-KU, TOKYO, Japón

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PS5 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Facilitación de información meteorológica; diseño de máquinas de videojuegos para el hogar; servicios de diseño; conversión de datos de un soporte físico a un soporte electrónico; duplicación de programas informáticos; alquiler de programas (software) de sistemas de seguridad para videoconsolas caseras que se utilizan con televisores grabados en cintas magnéticas, CD-ROM o DVD-ROM o discos ópticos; servicios de programación de software de videojuegos dirigidos a terceros, para máquinas de videojuegos de uso televisivo para uso comercial y personal; programación de computadoras; información sobre la programación informática con el fin de proteger la seguridad de la red informática para proteger el sistema de accesos no autorizados; alquiler de aparatos de medición; alquiler de servidores web;

alquiler de memoria de servidor web para la entrada en agendas y horarios de particulares y corporaciones y almacenamiento de datos electrónicos; alquiler de memoria del servidor web; alquiler de ordenadores; alquiler de programas informáticos; instalación de programas informáticos; provisión de uso temporal de software no descargable en línea; software como servicio (Saas); plataformas como servicio (Paas); alojamiento de plataformas en internet; plataforma para juegos como software como servicio.

No. 35,401

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 16 O. 2020.

1/ Solicitud: 7291/20

2/ Fecha de presentación: 13/febrero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wavin B.V.

4.1/ Domicilio: Stationsplein 3, 8011 CW ZWOLLE, Países Bajos

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAVIN

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:

Tubos y tuberías rígidos, no metálicos; materiales de construcción (no metálicos); sus partes y accesorios (no comprendidos en otras clases), que no sean de metal; tubos rígidos no metálicos, tubos y conductos, canalones no metálicos, desagües no metálicos, tuberías de drenaje no metálicas, tanques de almacenamiento de albañilería, tanques de recolección de agua de albañilería, bajantes no metálicos, tuberías de drenaje no metálicas, material de construcción no metálico, piezas para los mismos, todos los productos antes mencionados relacionados con la retención, liberación y drenaje de agua, recolección, filtración, (re)uso e infiltración o atenuación de agua; canaletas, bajantes, pozos, no todos de metal, materiales de construcción no metálicos, pozos de drenaje de techos no metálicos, todos los productos mencionados en relación con el drenaje del agua de lluvia; tubos rígidos de construcción no metálicos; asfalto, betún; construcciones transportables no metálicas; tubos internos no metálicos; sumideros, pozos, cámaras de inspección, pozos de registro, desagües, barrancos, desagües, otros productos similares para alcantarillas, incluidas sus partes, no metálicas; geotextiles para drenaje, estabilización de taludes, cultivo, recultivación, soporte de plantas, absorción, filtración, separación, estabilización y refuerzo del suelo; geotextiles para su uso en la construcción de carreteras, ferrocarriles, túneles, vías fluviales y obras públicas; geotextiles, principalmente, telas y láminas para viveros, invernaderos, paisajismo; tableros de fibrocemento para su uso en la fabricación de edificios; tubos no metálicos; cubiertas y paneles de cubierta no metálicos; paneles de techo no metálicos; pisos no metálicos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2020

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE OCTUBRE DE 2020 No. 35,401

1/ Solicitud: 7289/20

2/ Fecha de presentación: 13/febrero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wavin B.V.

4.1/ Domicilio: Stationsplein 3, 8011 CW ZWOLLE, Países Bajos

4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** Países Bajos **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAVIN

WAVIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Instalaciones para aire acondicionado, calefacción, suministro de agua y servicios sanitarios; tuberías y tubos, que forman parte de instalaciones sanitarias; aparatos de alumbrado, calefacción, generación de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua y fines sanitarios; aparatos de calefacción por suelo radiante; aparatos de calefacción de espacios; aparatos sensores de temperatura [válvulas termostáticas]; intercambiadores de calor para calefacción central; bombas de calor; intercambiadores de calor; grifos mezcladores para tuberías de agua; reguladores de temperatura para radiadores de calefacción central; dispositivos de control para instalaciones de calefacción; instalaciones sanitarias utilizadas para la retención, liberación y drenaje de aguas pluviales, recolección, filtrado, (re) uso e infiltración o atenuación de aguas pluviales; tubos como accesorios para instalaciones sanitarias; instalaciones sanitarias para la tubería de agua, incluyendo filtros para tuberías de agua, todos los productos antes mencionados para la retención, liberación y drenaje de agua, recolección, filtración, (re) uso e infiltración o atenuación de agua; filtros de aire y unidades de purificación de aire para uso industrial, doméstico o comercial; unidades de filtración de agua para uso doméstico y comercial; sistemas de riego por goteo compuestos por válvulas, filtros y reguladores; accesorios y suministros de fontanería, a saber, baberos, trampas válvulas, filtros; unidades de tratamiento de aguas residuales y purificación de agua; Tuberías y tubos, incluidos en esta clase, filtros, instalaciones de suministro de agua (lluvia), pozos de drenaje del techo (no metálicos), todos los productos antes mencionados en relación con el drenaje del agua de lluvia.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2020

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 16 O. 2020.

1/ Solicitud: 7287/20

2/ Fecha de presentación: 13/febrero/20 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wavin B.V.

4.1/ Domicilio: Stationsplein 3, 8011 CW ZWOLLE, Países Bajos

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAVIN

VAVIN

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Motores y motores (excepto para vehículos terrestres); acoplamiento de la máquina y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); implementos agrícolas

que no sean manuales; incubadoras para huevos; máquinas expendedoras automáticas; instrumentos de control de procesos [neumáticos]; instrumentos de control de procesos [hidráulicos]; instrumentos de control de procesos [mecánicos]; actuadores que incorporan un mecanismo de engranaje para válvulas de tubería; actuadores para válvulas; acoplamientos flexibles [partes de máquinas]; juntas para tubos (metal) [partes de máquinas]; interruptores operados hidráulicamente; actuadores hidráulicos; colectores [partes de máquinas]; válvulas neumáticamente operables; actuadores neumáticos para válvulas de control; bombas de calor [partes de máquinas]; intercambiadores de calor [partes de máquinas]; válvulas [mecánicas] para regular el flujo de fluido; válvulas de servo-control; válvulas de control de temperatura [partes de máquinas]; válvulas operadas automáticamente por control hidráulico; válvulas operadas automáticamente por control neumático; zapatillas; compresores de refrigerantes para instalaciones de calefacción; bombas para instalaciones de calefacción; válvulas de control de bomba; válvulas y bloques de válvulas; aceleradores de flujo: mezcladores de líquido.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2020

12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 S. v 16 O. 2020.

1/ Solicitud: 7290/20

2/ Fecha de presentación: 13/febrero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante; Wavin B.V. 4.1/ Domicilio: Stationsplein 3, 8011 CW ZWOLLE, Países Bajos

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAVIN

WAVIN

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege v distingue:

Tubos y tuberías flexibles, no metálicos; sus partes y accesorios (no comprendidos en otras clases), que no sean de metal; tubos, tubos, mangueras y conductos flexibles no metálicos, sus partes y partes auxiliares no metálicas, todos los productos mencionados son para la retención, liberación y drenaje de agua, recolección, filtración, (re) uso e infiltración o atenuación de agua; caucho, gutapercha, caucho, amianto, mica y productos de estos materiales no comprendidos en otras clases; productos en materiales plásticos semiacabados; materiales utilizados para calafatear y aislar; aislamiento para la construcción; tubos flexibles no metálicos; plástico extruido en forma de barras, bloques de pellets, varillas, láminas, tubos, tuberías para su uso en toda la fabricación; tubos de plástico para transportar aire, gas, agua; tubos de plástico para fontanería; sellador adhesivo y compuesto de calafateo para uso industrial y comercial; cinta adhesiva para uso industrial y comercial; mangueras de aire no metálicas y accesorios de tubería de aire comprimido no metálicos; debajo de pisos de láminas de polipropileno tejido para controlar el drenaje de agua; conductos flexibles no metálicos para drenaje, riego y plomería; acoplamientos y uniones de tubos no metálicos; mangueras de aire acondicionado de plástico.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2020

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 2666/20

2/ Fecha de presentación: 17/ENERO/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Amazon Technologies, Inc.

4.1/ Domicilio: 410 Terry Ave. N., Seattle, Washington 98109, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMAZON

AMAZON

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y zumos de frutas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas; bebidas sin alcohol; bebidas isotónicas; esencias y extractos para hacer bebidas; agua embotellada; agua de manantial; agua con gas; bebidas de frutas y zumos de frutas; concentrados de zumos de frutas; bebidas vegetales y zumos de verduras; combinaciones de jugos de frutas y verduras; zumos de frutas frescas y concentradas; jugos de vegetales frescos y concentrados; combinaciones de jugos de frutas y vegetales frescos y concentrados; bebidas deportivas; bebidas de aloe vera; limonada; batidos jugo de tomate; cerveza sin alcohol, sidra, cócteles y ponche; refresco de jengibre; bebidas energizantes; bebidas no alcohólicas, principalmente, invecciones energéticas: jugos de hierbas; agua aromatizada; agua aromatizada mejorada; esencias y extractos de frutas sin alcohol para hacer bebidas; preparaciones para hacer bebidas, principalmente, bebidas con sabor a frutas, bebidas de frutas, bebidas energéticas y agua con sabor; cerveza inglesa; cócteles a base de cerveza; bebidas que contienen vitaminas; bebidas enriquecidas con vitaminas añadidas; tabletas efervescentes (sorbete) y polvos efervescentes para bebidas; bebidas energéticas que contienen cafeína; bebidas gaseosas aromatizadas; zumo de frutas; cerveza de jengibre; bebidas de guaraná; bebidas a base de miel; extractos de lúpulo para la fabricación de cerveza; bebidas hipertónicas e hipotónicas (para uso y/o según lo requieran los atletas); cerveza; cerveza dorada; cerveza baja en alcohol; cerveza de malta; mosto de malta; aperitivos sin alcohol; sidras sin alcohol; cócteles sin alcohol; bebidas sin alcohol sin malta; vinos sin alcohol; leche no láctea; cerveza; cerveza con gaseosa; batidos (bebidas de frutas sin alcohol); cerveza negra; aguas de mesa; jugo de tomate (bebida); jugos de vegetales; aguas; bebidas de suero.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-2-2020

12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 S. Y 16 O. 2020.

1/ Solicitud: 50739-19

2/ Fecha de presentación: 10-12-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.

4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRO-TEJIDO

PRO-TEJIDO

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 03 8/ Protege y distingue:

Detergentes; preparaciones y sustancias, todas para lavar la ropa; preparaciones de acondicionamiento de tejidos, suavizantes de tejidos; preparaciones para blanquear; preparaciones para quitar manchas; preparaciones desodorantes y refrescantes para su uso en prendas de vestir y textiles; preparaciones para lavar ropa y textiles a mano; almidón de lavandería; preparaciones para limpiar, pulir, fregar y abrasivas; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, perfumes en spray para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma de afeitar, gel de afeitar, lociones para antes y después del afeitado; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; cremas y lociones para el cabello; champú y acondicionador; enjuagues bucales no medicinales; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; pasta de dientes, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2020

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 S. Y 16 O. 2020.

[1] Solicitud: 2019-052384

[2] Fecha de presentación: 20/12/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PALMELIT

[4.1] Domicilio: Bâtiment 14 Parc Agropolis 2214 Boulevard de la Lironde 34980, Montferrier-sur-Lez, Francia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PALMELIT

PALMELIT

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios científicos; servicios tecnológicos; investigación científica; investigación biotecnológica; investigación genética; investigación biológica; investigación agronómica; servicios de investigaciones y de diseño relativos a los mismos en relación con la agricultura, la horticultura y el medio ambiente; investigación en el dominio de la mejora de las plantas; servicios de ingeniería genética relacionados con las plantas; servicios de laboratorio en materia de investigación agrícola; peritaje técnico (trabajos de ingeniería); servicios de ingeniería; evaluaciones, estudios, análisis, asesorías técnicas, diagnóstico, estimaciones e investigaciones en los dominios científicos, tecnológicos, genéticos, biológico, agronómico, alimentario y medioambientales hechos por ingenieros, técnicos, investigadores; realización de pruebas en los dominios de la agricultura, la horticultura, la silvicultura y el medio ambiente; inspección en los dominios de la agricultura, la horticultura, la silvicultura y el medio ambiente; asesorías técnicas en el dominio de la ingeniería medioambiental; diseño y desarrollo de softwares en relación con los dominios de la agricultura, la agronomía, la horticultura y el medio ambiente; desarrollo y mantenimiento de bases de datos; puesta a disposición y de resultados en materia de investigaciones científica a partir de una base de datos que se puede consultar en línea; control de calidad; ensayo, análisis y evaluación de los productos y servicios de terceros con fines de certificación; servicios de inspección técnica.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 16 O. 2020

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE OCTUBRE DE 2020 No. 35,401

[1] Solicitud: 2019-041006 [2] Fecha de presentación: 27/09/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: VALSOIA S.P.A.
[4.1] Domicilio: Via ilio Barontini 16/5, Bologna, Italia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B- REGISTRO EATRAJERO

(F) Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALSOIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y zumos de frutas Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alconoricas; bebidas de irutas y zumos de irutas; jarabes y otras preparaciones o bebidas; bebidas a base de avena [que no sean sustitutos de la leche]; bebidas a base de coco; bebidas a base de nueces y soya; bebidas a base de arroz; que no sean sucedáneos de la leche; bebidas de frutas; refrescos bajos en calorías; bebidas que contienen vitaminas; bebidas energizantes; bebidas deportivas enriquecidas en proteínas; bebidas proteícas; jugos de aloe vera; sorbetes [bebidas]; zumos de verduras [bebida]; zumos de verduras [bebidas]; jugo de tomate [bebidas].

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registrador (a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 16 O. 2020.

1/ Solicitud: 2664/20

Fecha de presentación: 17/ENERO/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Sunkist Growers, Inc.

4.1/ Domicilio: 27770 N. Entertainment Drive, Valencia, California 91355, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Sunkist y Diseño



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue:

Té; bebidas a base de té; mezcla de té helado en polvo; café; bebidas a base de café; cacao; polvos de chocolate; bebidas a base de cacao; bebidas a base de chocolate; aromatizantes (que no sean ace esenciales); productos de confitería no medicinales y rellenos para los mismos; chocolates; helados, gelatos, sorbetes, sorbetes, helados de agua y dulces congelados; caramelo; mentas; goma de marcar; mezclas secas para hacer muffins; muffins; galletas, mezclas de brownie con sabor a frutas; mezclas para productos de panadería; pasteles, glaseados, mezclas de glaseado, pasteles, rellenos de pastelería; harinas, cereales y preparaciones a base de cereales, todos para la alimentación; barras de desayuno; barras de alimentos a base de cereales y bocadillos; barras de comida a base de granos y bocadillos; barras de comida a base de granola y bocadillos; condimentos, vinagre, salsas, especias, marinadas, jarabes para alimentos

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/02/2020

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 16 O. 2020.

1/ Solicitud: 2964/20

2/ Fecha de presentación: 20/ENERO/20 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: De Korte Weg B.V.

4.1/ Domicilio: Jagerskade 17, 3552, TL, Utrecht, Países Bajos

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE VEGETARIAN BUTCHER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue

Café, té, cacao y café artificial; arroz; pasta; tallarines; sushi; comidas preparadas a base de pasta; carie, te, cacao y care artinciar; arroz; pasta; tantarines; susm; comidas preparadas a base de pasta; comidas preparadas a base de fideos; tapioca; sagú; harinas y preparaciones hechas de cereales; tacos tortillas; aperitivos a base de cereales; bocadillos a base de granos; bocadillos a base de arroz; pizza (preparada); pan, bollería y confitería; quiches; chocolate; helados, sorbetes y otros helados comestibles; azúcar; miel; melaza; levadura; levadura en polvo; sal, condimentos, especias, hierbas preservadas; vinagre; salsas; aderezos para la comida; mayonesa; salsa de tomate; mostaza; condimentos (salsas); aromatizantes y aditivos alimentarios a base de altramuces; aromatizantes y aditivos alimentarios a base de soja.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/02/2020

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 16 O. 2020.

1/ Solicitud: 5251/20

Fecha de presentación: 04/Febrero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG

4.1/ Domicilio: Baarermatte, 6340 Baar, Suiz

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores (Pecten 1971 Rojo y Amarillo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña).
7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue: Estaciones de carga para vehículos eléctricos; dispositivos de carga de baterías para vehículos de motor; baterías para vehículos eléctricos; aparatos e instrumentos para recoger, conducir, conmutar, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad; programas informáticos para información, análisis e informes de uso de energía, eficiencia energética, ahorro de energía, análisis de costos, administración, análisis de energía y gestión de facturas; aplicaciones de software para analizar e informar sobre el uso de energía, eficiencia energética, ahorro de energía, análisis de costos, administración, análisis de energía y gestión de facturas; aparatos e instrumentos de medición, vigilancia y control para el transporte, distribución y suministro de energía eléctrica; aplicaciones de software para facilitar el pago de la carga de vehículos eléctricos, lubricantes y productos automotrices.

D.-APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.-SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2020

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 2966/20

2/ Fecha de presentación: 20/ENERO/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: De Korte Weg B.V.

4.1/ Domicilio: Jagerskade 17, 3552, TL, Utrecht, Países Bajos 4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE VEGETARIAN BUTCHER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; administración de empresas; administración de negocios; funciones de oficina; servicios de venta minorista y mayorista; servicios de supermercados y minoristas, principalmente, traída de productos (excepto el transporte de los mismos), que permite al consumidor verlos y comprarlos convenientemente; publicidad y promoción de ventas; publicidad y mediación publicitaria; distribución de material publicitario; mercadeo; investigación y análisis de mercado; suministro de información en materia de promoción y publicidad de asuntos culinarios y cocina; desarrollo de estrategias y conceptos de mercadeo; desarrollo y organización de campañas publicitarias; diseño de estilos de casas con fines publicitarios; gestión comercial de empresas en el contexto de franquicias; servicios administrativos en relación con la redacción y celebración de acuerdos de franquicia con respecto a servicios minoristas y mayoristas (franquicias); promoción de ventas de productos y servicios mediante anuncios en tableros de anuncios en línea; suministro de información y asesoramiento en relación con los servicios mencionados. D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/02/2020

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 16 O. 2020.

1/ Solicitud: 2963/20

2/ Fecha de presentación: 20/Enero/20 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: De Korte Weg B.V.

4.1/ Domicilio: Jagerskade 17, 3552, TL, Utrecht, Países Bajos 4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE VEGETARIAN BUTCHER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Sustitutos de la carne; sustitutos de pescado; sustitutos de aves de corral; crema a base de vegetales; productos para untar hechos de verduras, frutas, proteínas de grano o sustitutos de la carne; vegetales, legumbres o sustitutos de carne a base de soja; verduras en conserva,

congeladas, secas y cocidas; ensaladas preparadas; frutas y alimentos con proteínas de granos utilizados como sustitutos de la carne; proteína vegetal texturizada formada para su uso como sustituto de la carne; platos y comidas preparados a base de sustitutos de la carne; platos y comidas preparados a base de sustitutos del pescado; platos y comidas preparados a base de sustitutos de aves de corral; comidas congeladas que consisten principalmente en verduras, sustitutos de aves, sustitutos de pescado, sustitutos de carne; alimentos y aditivos alimentos alimenticios hechos de altramuces; alimentos y aditivos para alimentos producidos a partir de verduras, legumbres o soja; bocadillos vegetarianos; bocadillos a base de nueces; bocadillos a base de verduras; bares de frutas y nueces; refrigerios a base de nueces y semillas; aperitivos a base de tofu; sopas, preparaciones para hacer sopas; caldo; preparaciones para hacer caldo; jaleas, mermeladas, compotas; huevos; leche, queso, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; sustitutos lácteos; sustitutos de huevo.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/02/2020

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 S. v 16 O. 2020.

[1] Solicitud: 2019-017548

[2] Fecha de presentación: 24/04/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: APPLE INC.

[4.1] Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 76968 [5.1] Fecha: 20/02/2019 [5.2] Pais de Origen: JAMAICA

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Telecomunicaciones; radiodifusión, transmisión, y transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, vídeo, multimedia, televisión y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; servicios de transmisión, transmisión y radiodifusión por suscripción y pago por visión a través de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; servicios de transmisión de vídeo solicitado; usuarios coincidentes para la transferencia de música, audio, vídeo y multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; servicios de teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, audioconferencia y videoconferencia; servicios de acceso a redes de telecomunicaciones, redes informáticas, internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas y cable; servicios de acceso a sitios web, bases de datos, tablones de anuncios electrónicos, foros en línea, directorios, música y programas de audio y vídeo; comunicación por ordenador; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con todo lo mencionado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2020

[12] Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre "TV"

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 16 O. 2020

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE OCTUBRE DE 2020 No. 35,401

1/ Solicitud: 2262/20

2/ Fecha de presentación: 16/ENERO/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Huntsman Advanced Materials Licensing (Switzerland) GmbH

4.1/ Domicilio: Klybeckstrasse 200, CH-4057 Basel, Suiza

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARALDITE

ARALDITE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Productos de plástico semiacabados; plásticos en forma extruida (semiacabados) para su uso en la fabricación de productos; materiales de embalaje, parada y aislamiento; materiales y plásticos aislantes eléctricamente, aislantes, térmicamente y acústicos, para la fabricación de piezas en forma de láminas, bloques y varillas; tubos flexibles no metálicos; materiales y productos semiacabados a base de resina para revestimiento, relleno, unión, sellado, acabado, reparación, instalación, montaje y aislamiento, productos mencionados también para su uso en conexión con piedra, incluyendo mármol y granito; resinas sintéticas utilizadas para la fabricación y acabado de mármol y granito; pastas elásticas para rellenar, unir, sellar, terminar, reparar, instalar, ensamblar y aislar materiales y productos; selladores; materiales adhesivos, de revestimiento y de relleno a base de resinas epoxídicas; compuestos selladores adhesivos; tableros de resina; material de insonorización; composiciones para prevenir la radiación de calor; revestimiento aislante; fibra de vidrio para aislamiento; aisladores para electricidad; polvo aislante a prueba de agua; empaques impermeables; tubos flexibles no metálicos; material de calafateo; composiciones químicas para reparar fugas; resina sintética (productos semiacabados); resinas artificiales (productos semiacabados); resinas epoxídicas (productos semiacabados); cintas adhesivas que no sean de papelería y que no sean para uso médico o doméstico; cintas autoadhesivas que no sean de papelería y que no sean para uso médico o doméstico.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-2020

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 S. v 16 O. 2020.

1/ Solicitud: 636/20

2/ Fecha de presentación: 07/01/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG

4.1/ Domicilio: Baarermatte. 6340 Baar, Suiza

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHELL

SHELL

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Estaciones de carga para vehículos eléctricos; dispositivos de carga de baterías para vehículos de motor; baterías para vehículos eléctricos; aparatos e instrumentos para recoger, conducir, conmutar, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad; programas informáticos para información, análisis e informes de uso de energía, eficiencia energética, ahorro de energía, análisis de costos, administración, análisis de energía y gestión de facturas; aplicaciones de software para analizar e informar sobre el uso de energía, eficiencia energética, ahorro de energía, análisis de costos, administración, análisis de energía y gestión de facturas; aparatos e instrumentos de medición, vigilancia y control para el transporte, distribución y suministro de energía eléctrica; aplicaciones de software para facilitar el pago de la carga de vehículos eléctricos, lubricantes y productos automotrices

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/2020

12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 16 O. 2020.

[1] Solicitud: 2019-041005

[2] Fecha de presentación: 27/09/2019
[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: VALSOIA S.P.A.
[4.1] Domicilio: Via ilio Barontini 16/5, Bologna, Italia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALSOIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege v distingue:

Café artificial; cacao; café; té; arroz, tapioca; sagú; harinas y preparaciones hechas de pan, pastelería, cereales y confitería; helados comestibles; azúcar; miel; miel de caña; levadura, levadura en polvo; sal; mostaza; vinagre; salsas [condimentos]; especias, hielo, alimentos a base de avena; alimentos hechos de arroz; barritas de cereales y barritas energéticas; barras de palitos de helado; galletas de arroz; galletas de avena para consumo humano; galletas [dulces o saladas];pudines, budines de arroz; cereales; cereales para el desayuno, gachas y sémola; productos para untar a base de chocolate; productos para untar de chocolate que contienen nueces; galletas de arroz; galletas cremas de chocolate; productos para untar de chocolate; postres de helado; bizcocho; edulcorantes naturales bajos en calorías; edulcorantes (naturales); costras de arroz, sorbetes [helados de agua]; helado no lácteo; helados a base de soya; sorbetes [productos de confitería]; mayonesa; mayonesa vegana; dulces de mousse; pan con soya; pan bajo en sal; pan integral; bombeados de níquel; pan multigrano; patatas fritas de arroz; comidas preparadas de pizza; productos de panadería; salsa de soya; salsa de soya; bocadillos a base de arroz; productos de bocadillos que consisten en productos de cereales; bocadillos de pastel de arroz; productos de bocadillos hechos con harina de soya; bocadillos a base de maíz; sorbetes [helados]; natillas de imitación; imitación de mayonesa; sustituto de helado a base de soya; sustituto de helado; obleas bizcocho.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registrador (a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. v 16 O. 2020

[1] Solicitud: 2017-053620 [2] Fecha de presentación: 27/12/2017 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: SEÑAL DE PROPAGANDA

[4] Solicitante: PROCAPS, S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 80 No. 78 B-201 BARRANQUILLA, Colombia

[4.1] Domicilio: CALLE 80 No. 78 B-201 BARKANQUI [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA B.- REGISTRO EXTRANJERO [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

361° EN FUNCIÓN DE LA VIDA

[7] Clase Internacional: 42

[7] Clase internacional. 32
[8] Protege y distingue:
Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para ef

[11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2018

[12] Reservas: La presente Señal de Propaganda se de solicitud 2017-53635, en clase internacional 42. minada "DIABETRICS", con No

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

14, 30 S. v 16 O. 2020.

[1] Solicitud: 2017-053629

[2] Fecha de presentación: 27/12/2017 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROCAPS S.A.
[4.1] Domicilio: CALLE 80 No. 78 B-201 BARRANQUILLA, Colombia
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA D°



[7] Clase Internacion...
[8] Protege y distingue:
Servicios médicos; servicios vet idados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios

agricultura, horticultura y silvicultura.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2020[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

14, 30 S. y 16 O. 2020.

[1] Solicitud: 2017-053628

[2] Fecha de presentación: 27/12/2017 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROCAPS S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 80 No. 78 B-201 BARRANQUILLA, Colombia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Deno inación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA Do



[7] Clase Internacional: 42 [8] Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público p culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2020[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

14, 30 S. y 16 O. 2020.

1/ Solicitud: 2017-53614 2/ Fecha de presentación: 27-12-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: PROCAPS S.A.
4.1/ Domicilio: CALLE 80 No. 78B-201, BARRANQUILLA, COLOMBIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Desirter Beliare.

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 361°

6.2/ Reivindicacio

7/ Clase Internacional: 10 8/ Protege y distingue: Medidor de glucosa en sangre; análi sangre, aparatos para -) ; aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos,

odontológicos y veterinarios.

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Cartes de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 23-02-2018

12/ Reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

14, 30 S. y 16 O. 2020.

[1] Solicitud: 2017-053619

[1] Solicitud. 2017-035019 [2] Fecha de presentación: 27/12/2017 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: SEÑAL DE PROPAGANDA A.- TITULAR

A.- HULAK [4] Solicitante: PROCAPS S.A. [4.1] Domicilio: CALLE 80 No. 78 B-201 BARRANQUILLA, Colombia [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

361° EN FUNCIÓN DE LA VIDA

[8] Protege y distingue:

Glucosa para uso culinario; preparaciones de glucosa para alimentación; pastillas (no medicinales) hechas de glucosa Glucosa para uso culinario; preparaciones de glucosa para alimentacion; pastillas (no medicinales) hechas de glucosa con una base de cafeína; harina; productos de pastelería y reposteria; hielo natural o artificial; gluten para uso culinario; helados; vinagres; levadura; maíz; maltosa; malta; melaza; miel; productos para sazonar; condimentos; especias; tapioca; almidón; fécula; avena; sal; azúcar; productos de confitería; goma de mascar; café; sucedáneos del café; cacao; cereales; aromáticas; (é; infusiones; edulcorantes naturales; aromatizantes; saborizantes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2018 [12] Reservas: La presente Señal de Propaganda se asociará a la marca de fábrica denominada "DIABETRICS", con No. de solicitud 2017-53634, en clase internacional 30.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

[1] Solicitud: 2017-053617 [2] Fecha de presentación: 27/12/2017 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROCAPS, S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 80 No. 78 B-201 BARRANQUILLA, Colombia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

361° EN FUNCIÓN DE LA VIDA

[7] Clase Internacional: 10

(F) casas instructiones de la constant de la consta

odontologicos y veterinarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo ondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2018

[12] Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada con el registro 2017-53617 denominado DIABETRICS.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

14, 30 S. y 16 O. 2020.

1/ Solicitud: 18-47388
2/ Fecha de presentación: 9-11-18
3/ Solicitud de registro de: SOLICITUD DE REGISTRO DE
A.- TITULAR

4/ Solicitante: ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle Elvira Méndez No. 10; Edificio Interseco, 3 piso - Ciudad de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARMADOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

Se reivindican colores. 7/ Clase Internacional: 01

// Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografia, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

D. APODERADO LEGAL

9/ Nombres: Jurga Oura; Casco Pubi

r Casco Rubí 9/ Nombre: Jorge Omar Casco E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20-02-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

14, 30 S. y 16 O. 2020.

1/ Solicitud: 47385-2018

2/ Fecha de presentación: 09-11-2018
3/ Solicitud de registro de: SOLICITUD DE REGISTRO DE

A.- TITULAR

te: ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle Elvira Méndez No. 10; Edificio Interseco, 3 piso - Ciudad de Panamá 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUNCHAKU Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reividican colores
7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos para eliminar animales dañinos, in D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBÍ E.- SUSTITUYE PODER imales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas y pesticidas para uso agrícola.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 06-03-2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

14, 30 S. y 16 O. 2020.

1/ Solicitud: 18-47384

2/ Fecha de presentación: 09-11-18
3/ Solicitud de registro de: SOLICITUD DE REGISTRO DE

3/ Solicitud de registro de: SOLICITUD DE REGISTRO DE
A.-TITULAR
4/ Solicitante: ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A.
4.1/ Domicilio: Calle Elvira Méndez No. 10; Edificio Interseco, 3 piso - Ciudad de Panamá
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ Reivindicaciones

6.27 Retylindicaciones: Se reivindican colores 7/ Clase Internacional: 01 8/ Protege y distingue:

8) Protege y distingue: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la hortícultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBÍ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Indu

14, 30 S. y 16 O. 2020.

1/ Solicitud: 18-47386 2/ Fecha de presentación: 09-11-18 3/ Solicitud de registro de: SOLICITUD DE REGISTRO DE A.- TITULAR 4/ Solicitante: ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A.

4.1/Domicilio: Calle Elvira Méndez No. 10; Edificio Interseco, 3 piso - Ciudad de Panamá 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Panamá B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: NOKAUT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

Se reivindican colores 7/ Clase Internacional: 01

Protage y distingue:

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes, adhesivos (exprenentes) pera le industria.

(pegamentos) para la industria. D.- APODERADO LEGAL

mbre: JORGE OMAR CASCO RUBÍ E.- SUSTITUYE PODER

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondente

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

[1] Solicitud: 2019-051774

[2] Fecha de presentación: 17/12/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE CARDIOLOGÍA

[4.1] Domicilio: COLONIA CIUDAD NUEVA, SEGUNDA CALLE # 3901,

COMAYAGÜELA, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JORNADA DE CARDIOLOGÍA JDC

JORNADA DE CARDIOLOGÍA

JDC

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación médica continua para profesionales de la salud.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GERSON AQUILES CASTEJÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16. O y 3 N. 2020.

[1] Solicitud: 2019-051772

[2] Fecha de presentación: 17/12/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO

[4] Solicitante: ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE CARDIOLOGÍA [4.1] Domicilio: COLONIA CIUDAD NUEVA, SEGUNDA CALLE # 3901,

COMAYAGÜELA, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CONGRESO DE CARDIOLOGÍA CDC

CONGRESO DE CARDIOLOGÍA

CDC

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue: Educación médica para profesionales de la salud. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GERSON AQUILES CASTEJÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16. O y 3 N. 2020.

[1] Solicitud: 2019-051773

[2] Fecha de presentación: 17/12/2019 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO

[4] Solicitante: ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE CARDIOLOGÍA

[4.1] Domicilio: COLONIA CIUDAD NUEVA, SEGUNDA CALLE # 3901, COMAYAGÜELA,

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA (JAC)

JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

(JAC)

[7] Clase Internacional: 41 [8] Protege y distingue:

Educación y formación actualizada en cardiología para profesionales de la salud.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GERSON AQUILES CASTEJÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

No. 35,401

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16. O y 3 N. 2020.

[1] Solicitud: 2019-051776

[2] Fecha de presentación: 17/12/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE CARDIOLOGÍA

[4.1] Domicilio: COLONIA CIUDAD NUEVA, SEGUNDA CALLE # 3901, COMAYAGÜELA,

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA (CNC)

CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA

(CNC)

[7] Clase Internacional: 41 [8] Protege y distingue:

Educación médica continua, actualización en cardiología para profecionales de la salud, con expertos nacionales e internacionales para debatir sobre los temas más actuales en la cardiología.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GERSON AQUILES CASTEJÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16. O y 3 N. 2020

[1] Solicitud: 2019-051775

121 Fecha de presentación: 17/12/2019 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE CARDIOLOGÍA

[4.1] Domicilio: COLONIA CIUDAD NUEVA, SEGUNDA CALLE, CASA#3901, COMAYAGÜELA, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE CARDIOLOGÍA (AHC)

Y DISEÑO

AHC

CARDIOLOGIA

[7] Clase Internacional: 41 [8] Protegen y distingue: Asociación sin fines de lucro con el objetivo de educar, actualizar a los profesionales de la salud y a la

población en general con campañas educativas en el cuidado del corazón D.-APODERADO LEGAL [9] Nombre: GERSON AQUILES CASTEJÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

1111 Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16. O y 3 N. 2020.